



RESOLUCION - CS - Nº 225 - 91

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 06 AGO. 1991

Expte. Nº 654/90

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", obrante a Fs. 2/3, y la necesidad de definir el Régimen de Incompatibilidad a aplicar en los Institutos de Educación Media dependientes de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Incompatibilidad vigente en la Universidad no preve las situaciones que se registran en los Institutos;

Que resulta imprescindible contar con la normativa que permita el normal desarrollo de la actividad académica de los Institutos, en el marco de un Régimen de Compatibilidad acorde a las necesidades los establecimientos y especiales características de la docencia en la enseñanza media;

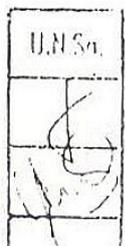
Que se han tenido en cuenta los antecedentes aportados por la Dirección General de Personal y Secretaría Académica, como así también los anteproyectos elaborados en conjunto con las Directoras de los Institutos de Educación Media de esta Universidad;

FOR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho Nº 017/91,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 4 de Julio de 1991)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Régimen de Incompatibilidad para el Personal Docente y No Docente de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, que como anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
s/o. Secretaría General

Lic. SONIA ZIVARI
SECRETARIA ACADÉMICA

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICEPRESIDENTE
A/C RECTORADO